



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

392

SAN ISIDRO, 07 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de abril de 2006 se publicó la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 28716, la misma que tiene como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la citada Ley establece en su artículo 10 que corresponde a la Contraloría General de la República, dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación; constituyendo dichas normas, lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, de acuerdo con la citada Ley, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la misma que aprueba las Normas de Control Interno de aplicación a las Entidades del Estado, las cuales tienen como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, estando a lo expuesto, es necesario constituir una Comisión Especial que se encargue de elaborar las Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, en concordancia con las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir la "Comisión Especial encargada de elaborar las Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro", la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. JOSÉ MISAD PAULET, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien la presidirá.
- Sr. JESÚS HERNÁN BURGA RAMÍREZ, Gerente de Administración y Finanzas.
- Sra. MONICA CASTELLANO, Subgerente de Desarrollo Corporativo.
- Sra. MARIA DIAZ GARCÍA, Subgerente de Contabilidad y Costos.





Municipalidad  
de San Isidro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial, a que se refiere el artículo precedente, deberá cuidar que las normas que elabore guarden estricta concordancia con las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para un mejor cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Especial podrá proponer a la Gerencia Municipal la contratación de profesionales especialistas en materia de Control Interno Gubernamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Especial deberá elaborar su Plan de Trabajo a la brevedad posible, y en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario de emitida la presente Resolución, deberá presentar su Informe y los proyectos de Normas Específicas de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro, debiendo mantener informada permanentemente a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

